

RES. 673/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0001692, Ent. N° 1235/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2019 del Fondo Jubilatorio y las Explotaciones Forestales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los correspondientes estados consolidados del Resultado Integral, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, el Estado de Ejecución Presupuestal y los Anexos del ejercicio 2019;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 111 In fine, 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

bf

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros consolidados del Fondo Jubilatorio y las Explotaciones Forestales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los que comprenden el Estado de Situación Financiera consolidado, ajustado por inflación al 31 de diciembre de 2019, los correspondientes estados consolidados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo ajustados por inflación, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, los Estados de Ejecución Presupuestal del Fondo Jubilatorio y las Explotaciones Forestales, y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros consolidados referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias al 31 de diciembre de 2019, los resultados consolidados de sus operaciones y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relacionadas con los estados financieros.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros consolidados. Este Tribunal es independiente de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones Bancarias y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Consejo Honorario en relación con los estados financieros consolidados

El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Consejo Honorario es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros consolidados del Fondo Jubilatorio y los Centros Forestales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros consolidados

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Consejo Honorario, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 15 de marzo de 2021

bf

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados del Fondo Jubilatorio y los Centros Forestales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

1. Presentación de los estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados del Fondo Jubilatorio y los Centros Forestales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por Resolución del Consejo Honorario N° 640/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 y remitidos para su examen a este Tribunal el 27 de marzo de 2020.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas.

2. Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar la siguiente debilidad en relación a las actividades de control e información financiera:

- en la contabilidad del Fondo Jubilatorio el criterio utilizado para el cálculo de la revaluación de los bienes de uso es aplicar el ajuste a partir del año siguiente al de incorporación, mientras que en la contabilidad de los Centros Forestales el criterio utilizado es aplicar el ajuste a partir del mes siguiente al de incorporación.

3. Reunión de Cierre

No se realizó reunión de cierre debido a que el Informe de Hallazgos fue respondido por el Presidente del Consejo Honorario del Instituto, considerando además que los hallazgos mantenidos en el informe fueron reconocidos en dicha respuesta.

4. Recomendaciones

4.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores

4.1.1 Cumplidas

Durante el ejercicio 2019 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, los siguientes aspectos fueron tenidos en cuenta y corregidos por el Organismo:

- Se hicieron procedimientos de arqueo al 31/12/2019 en los Centros Forestales donde se mantienen fondos en caja.
- A partir del 17/06/2019 (con vigencia por un año), se contrató un Seguro de Caucción de Fidelidad con el BSE por \$100.000, que cubre a la persona responsable de la caja en Piedras Coloradas.
- La información sobre jerarquización de los valores razonables de activos y pasivos se incluye en las Notas 2.15 “Mediciones al Valor Razonable” y 15 “Información sobre Valores Razonables. Jerarquías”.
- La información respecto a los créditos, los principales deudores y las líneas de crédito otorgadas se incluye en la Nota 5 “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes / no corrientes”.
- Se llevaron a cabo recuentos físicos de bienes de uso durante el ejercicio 2019, tanto en las oficinas del Fondo Jubilatorio como en los Centros Forestales.
- Si bien se constató que la póliza del seguro “Incendio empresa término largo (edificio)” contratado con el BSE, continúa con el mismo valor de suma asegurada (US\$ 1.500.000) que en el ejercicio anterior; se aceptó el descargo efectuado por el Organismo, ya que este recabó la opinión técnica del BSE quien consideró que la cobertura es suficiente.

- Se efectuó la reclasificación de los productos agrícolas y forestales como inventario/bienes de cambio, el ajuste se incluyó en la información comparativa presentada en el Balance.
- Se efectuaron cambios en la redacción de la Nota 2.9 “Propiedad de inversión”, se establece claramente el modelo de valuación utilizado.
- Se registró como pérdida del ejercicio 2018 el monto del Acuerdo Transaccional firmado con Microsoft, el ajuste se incluyó en la información comparativa presentada en el Balance.
- Se hicieron gestiones con los proveedores en los Centros Forestales para contar con la documentación en tiempo y forma al cierre del ejercicio, a efectos de minimizar los registros contables efectuados fuera de su devengamiento.

4.1.2 No cumplidas

El Organismo no implementó medidas correctivas respecto a los criterios contables dispares utilizados para el cálculo de la amortización de los bienes de uso en el Fondo Jubilatorio y en los Centros Forestales.

4.2 Recomendaciones del presente ejercicio

Se deberá fijar un criterio único para aplicar en el cálculo de la revaluación de los bienes de uso del Fondo Jubilatorio y de los Centros Forestales.

Montevideo, 15 de marzo de 2021

bf